

Code of Ethics

Grupo BeautyNova

BEAUTYNOVA *Elite*

– NUESTRO GRUPO –	2
– OBJETIVOS Y DESTINATARIOS–	3
– PRINCIPIOS –	5
LEGALIDAD	5
INTEGRIDAD	5
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	6
IMPARCIALIDAD (CONFLICTO DE INTERESES)	6
COMPETENCIA PROFESIONAL, FIABILIDAD Y REPUTACIÓN DE LA EMPRESA	7
COMPETENCIA LEAL	7
LA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN LAS RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.	8
CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	9
PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA	10
DESARROLLO PROFESIONAL	10
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	11
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	12
LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES	13
CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS	13
USO ÉTICO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	13
PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL	14
LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y EL CONTRABANDO	14
– EL MERCADO Y LA COMUNIDAD–	16
RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES	16
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	16
RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES	17
– IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO–	19
DIFUSIÓN	19
CONTROL	19
COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS E IRREGULARIDADES	19
SANCIÓNES	19
APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	20

*Aprobado por resolución del Consejo de Administración de
fecha 30 de julio de 2021*

– NUESTRO GRUPO –

El Grupo BeautyNova (en adelante también el "**Grupo**"), del que BeautyNova S.p.A. es la Empresa matriz, opera en el sector de la producción, distribución y venta de productos de cosmética profesional para el cuidado del cabello.

El Grupo BeautyNova posee más de 12.000 fórmulas patentadas de productos para el cuidado del cabello, un departamento interno de investigación y desarrollo y una cartera de marcas consolidadas, como Z-One Concept, Milk_Shake, No Inhibition y Simply Zen, Depot y Urban Tribe. El Grupo también tiene una importante presencia en mercados extranjeros, sobre todo en Estados Unidos, pero también cuenta con filiales en China y Sudamérica.

El Grupo BeautyNova fue fundado en 2019, cuando Bluegem Capital Partners, un fondo europeo del mercado medio centrado en marcas de consumo, adquirió Panzeri Diffusion, un Grupo italiano activo en el sector del cuidado profesional del cabello, con el objetivo de crear una plataforma agregadora en el sector de la cosmética capilar profesional.

Desde Milán, el Grupo BeautyNova gestiona una red de exportación en más de 70 países y cuenta con una plantilla de alrededor de 300 personas, además de una amplia red de distribuidores y agentes.

El Grupo cree en una sólida integridad ética y promueve una cultura corporativa sensible al respeto de la legislación vigente en los distintos países en los que opera a través de sus filiales, de acuerdo con los principios éticos y valores comunes que deben inspirar las actividades y objetivos corporativos de todas las empresas que forman parte del Grupo BeautyNova.

Estos principios se recogen –además del Código de Conducta aplicado en todo el mundo por Bluegem Capital Partners ("Código de Conducta Bluegem Capital Partners LLP") al que en todo caso debe hacerse referencia- en el presente documento, que constituye el Código Ético de todas las empresas pertenecientes al Grupo (en adelante el "**Código Ético**").

Por lo tanto, como parte del Grupo BeautyNova, Beautynova Spa (en adelante también la "**Empresa**") aprueba y adopta el Código Ético.

– OBJETIVOS Y DESTINATARIOS–

Como parte del Grupo BeautyNova, la Empresa comparte los principios y valores del Grupo y, con el objetivo constante de atenerse a una conducta éticamente intachable en cumplimiento no sólo de las normas jurídicas y económicas pertinentes, sino también de las normas sociales y morales pertinentes, ha sentido la necesidad de formalizar en un documento el conjunto de valores y normas de conducta fundamentales que deben guiar la actuación responsable del Grupo en la relación con sus propias partes interesadas internas y externas, con vistas a la consecución de su misión empresarial y social.

Esta aspiración ha exigido la adopción del Código Ético que, una vez compartido con todas las partes interesadas, permite orientar la actuación corporativa hacia una conducta ética caracterizada por la cooperación leal y mutua, tal y como promueve el Grupo.

El Código Ético debe interpretarse, por tanto, como una "carta de derechos y deberes fundamentales" mediante la cual el Grupo establece y aclara las responsabilidades, así como los compromisos éticos y sociales hacia las distintas partes interesadas internas y externas, de las empresas pertenecientes al Grupo, en cualquier país en el que operen.

Por consiguiente, la Empresa promueve el Código Ético internamente y entre su personal y entre sus partes interesadas internas y externas, con especial referencia a los principios y conductas que contiene.

Las normas del Código Ético se aplicarán, sin excepción alguna, a los órganos sociales, a la dirección, al personal, a los colaboradores externos (incluso de forma regular, como consultores, agentes, intermediarios, etc.). El Código Ético se aplicará a los socios comerciales, a los proveedores y a cualquier tercero que mantenga relaciones con la Sociedad y el Grupo (en adelante, "**Destinatarios**").

En primer lugar, es responsabilidad de los órganos corporativos y de la dirección dar forma concreta a los valores y principios del Código Ético.

La Empresa, en línea con los valores del Grupo BeautyNova, no tolera que se infrinjan estos principios, lucha contra la corrupción material y moral que pueda menoscabar su integridad y se dota de herramientas organizativas adecuadas para prevenir el incumplimiento de los principios establecidos en el Código Ético, vigilando su cumplimiento y aplicación concreta.

En particular, la Empresa desea:

- la máxima difusión del Código Ético entre los Destinatarios;
- la aplicación concreta y efectiva del Código Ético en la organización corporativa;
- la difusión de todos los instrumentos posibles de conocimiento y aclaración sobre la interpretación y aplicación de las normas del presente Código Ético;

CODE OF ETHICS

- la comprobación de cualquier denuncia de infracción de las normas del Código Ético, evaluando los hechos y adoptando –en caso de comprobarse la infracción– las sanciones pertinentes;
- la protección contra posibles represalias de cualquier tipo debidas a haber denunciado posibles infracciones del Código Ético.

– PRINCIPIOS –

El comportamiento de todos los Destinatarios se inspira en los siguientes principios:

- el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada país en el que operen los Destinatarios;
- la transparencia hacia todas las partes interesadas, es decir, aquellas categorías de personas, grupos o instituciones cuyos intereses se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de las actividades de la Empresa y del Grupo;
- la responsabilidad hacia la comunidad que, incluso indirectamente, pueda verse afectada en su desarrollo económico y social por las actividades de la Empresa y del Grupo;
- la conducta caracterizada por la integridad moral y por las normas éticas más elevadas;
- el apoyo del desarrollo social, económico y al empleo;
- la protección de la salud y la seguridad, así como de la integridad física/moral y los derechos del personal;
- la protección y salvaguardia del medio ambiente en todos sus componentes, de la atmósfera, así como del agua, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna y los ecosistemas;
- el respeto por el personal y el compromiso de mejorar sus competencias profesionales compartiendo información, conocimientos y experiencia;
- el rechazo de cualquier conducta que, aun estando encaminada a la consecución de un resultado compatible con los intereses de la Empresa o del Grupo, no sea compatible con los principios recogidos en el presente Código Ético.

Los Destinatarios velarán por que su conducta se ajuste a los principios mencionados.

En ningún caso, la convicción de actuar en interés o en beneficio de la Empresa o del Grupo podrá justificar un comportamiento contrario a los principios mencionados.

LEGALIDAD

Todos los comportamientos de los Destinatarios en el marco de las actividades laborales desempeñadas se caracterizarán por el más estricto cumplimiento de la legislación nacional, de la UE e internacional, vigente y aplicable.

INTEGRIDAD

La integridad es un valor fundamental del Grupo, un elemento importante de su patrimonio corporativo y la garantía más sólida de su compromiso civil hacia todas las personas que trabajan para él, todos sus proveedores, todos sus clientes y todas sus partes interesadas

en general. El cumplimiento de este principio se garantiza mediante la aplicación de la ley de conformidad con las normas de integridad moral y con los más altos principios éticos.

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Está prohibida toda forma de corrupción, directa o indirecta, activa o pasiva, contra cualquier tercero, ya sea en el sector Público¹ o Privado².

Por lo tanto, está prohibida toda forma de pago o concesión de ventajas ³ a terceros, salvo las que se deriven estrictamente de una obligación contractual o de una relación comercial regida por un contrato, y en cualquier caso con el fin de influir indebidamente en su independencia de criterio.

Los Destinatarios podrán aceptar u ofrecer regalos en nombre o por cuenta de la Empresa, incluso por parte de terceros (por ejemplo, sus familiares), siempre que cumplan las buenas prácticas empresariales aceptadas localmente y que los regalos sean lícitos, de valor modesto, ofrecidos de forma transparente y explícita, esporádicos o entregados en las ocasiones habituales de intercambio de regalos y de forma que no influyan potencial o efectivamente en la integridad e independencia de quienes los reciben.

IMPARCIALIDAD (CONFLICTO DE INTERESES)

Los Destinatarios deben evitar (y están obligados a informar) situaciones y/o actividades que puedan dar lugar a conflictos de intereses o que puedan interferir con la capacidad de tomar decisiones imparciales, con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa y del Grupo.
4.

En general, en sus relaciones con terceros, los Destinatarios deben actuar de forma justa y transparente, con la prohibición explícita de recurrir a favoritismos ilegítimos, prácticas

¹ Se entenderá por "**Administración Pública**" o "**Instituciones públicas**", en cualquier país, todas las instituciones públicas, asociaciones y administraciones públicas estatales, regionales, comunitarias y locales, así como, en general, todas aquellas partes designadas, directa o indirectamente, para el cuidado de un interés público o cuyos representantes puedan ser calificados como funcionarios públicos o encargados de un servicio público de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales o internacionales vigentes. En particular, se considerará un funcionario público toda persona, nombrada o elegida, que ejerza una función legislativa, administrativa o judicial, toda persona que ejerza una función pública o una función para un organismo público o para una empresa pública, y todo funcionario o agente de una organización internacional pública.

² Incluidos, a modo de ejemplo, el personal, los clientes (potenciales o actuales), proveedores, subcontratistas, asesores para la adquisición de bienes, servicios y servicios profesionales, así como cualquier otra contraparte privada con la que la Empresa mantenga relaciones comerciales o institucionales, entrarán en la categoría de "Contraparte Privada."

³ No sólo el dinero u otra ventaja económica, sino también cualquier beneficio o contraprestación capaz de influir indebidamente en la otra parte con el fin de obtener una ventaja no justificada para la Empresa o de carácter personal para el agente (que resulte incluso sólo en un daño de reputación para la Empresa) pueden representar instrumentos de corrupción.

⁴ Se entenderá por conflicto de intereses el caso en que el Destinatario persiga un interés propio o de terceros distinto de aquel de la Empresa o del Grupo, o realice actividades que puedan interferir, de alguna manera, con su capacidad para tomar decisiones en el exclusivo interés de empresa, o se aproveche personalmente de sus oportunidades de negocio.

colusorias o solicitar ventajas personales (por ejemplo, dinero, regalos, favores o cualquier beneficio) para sí mismos o para terceros.

Por ello, la Empresa establece que su personal no podrá ejercer actividades empresariales o profesionales que compitan con los intereses de la Empresa y/o del Grupo y con los fines que persigue, ni podrán participar o colaborar de cualquier modo en cualquier transacción, operación financiera o inversión realizada por la Empresa y/o el Grupo, de la que puedan derivar un beneficio u otro tipo de ventaja no prevista en contrato, salvo autorización expresa en tal sentido.

En caso de conflicto de intereses, aunque sólo sea potencial, los Destinatarios informarán sin demora a su propio superior jerárquico o a la persona de la que dependan dentro de la empresa, acatando las decisiones adoptadas al respecto.

COMPETENCIA PROFESIONAL, FIABILIDAD Y REPUTACIÓN DE LA EMPRESA

La empresa, como parte del Grupo BeautyNova, lleva a cabo sus actividades comerciales de conformidad con las normas más estrictas de comportamiento ético y profesional. Todas las actividades en favor de la Empresa deben realizarse con la máxima diligencia, profesionalidad y fiabilidad.

Los Destinatarios deberán desempeñar las actividades de su puesto respondiendo de forma adecuada a las responsabilidades encomendadas, promoviendo en todo caso un comportamiento correcto y apropiado en sus relaciones con clientes, proveedores y socios comerciales, así como protegiendo la reputación e imagen de la Empresa y del Grupo.

COMPETENCIA LEAL

El Grupo BeautyNova pretende proteger el valor de la competencia leal basando su comportamiento en la claridad y la equidad, rechazando así las prácticas colusorias, los comportamientos obstruccionistas y la difusión de información falsa, engañosa, distorsionada o difamatoria sobre un competidor, sus productos o sus servicios. La competencia leal y honesta es un elemento fundamental para el desarrollo de la Empresa.

La Empresa se propone proteger el valor de la competencia leal, absteniéndose así de comportamientos predatorios y de abuso de posición dominante, respetando las leyes y reglamentos antimonopolio vigentes y las decisiones pertinentes de las autoridades reguladoras del mercado.

Para ello, la Empresa:

- se compromete a no utilizar los secretos comerciales de terceros, a no adoptar ninguna conducta destinada a obstaculizar el funcionamiento de las actividades de los competidores y a no realizar actos fraudulentos que puedan dar lugar a la captación de clientes ajenos y a causar perjuicios a la empresa competidora;
- prohíbe a los Destinatarios negar, ocultar o retrasar cualquier información solicitada por las autoridades de defensa de la competencia en sus funciones de inspección, colaborando activamente durante los procedimientos de investigación, en su caso.

LA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN LAS RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.

Al compartir los principios y valores del Grupo BeautyNova, la Empresa se compromete a proporcionar información oportuna y transparente a los miembros y partes interesadas de forma correcta y completa, adoptando herramientas de conexión y diálogo en línea con las mejores prácticas del mercado.

La transparencia contable y la teneduría de registros contables que se atengan a los principios de veracidad, integridad, claridad, precisión, exactitud y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes son el requisito previo fundamental para un control eficaz.

Para que los documentos contables cumplan los requisitos anteriores, en los registros de la Empresa se conserva documentación justificativa adecuada y completa de cada una de las transacciones contables realizadas, de modo que sea posible:

- un registro contable exacto y fiel;
- una identificación inmediata de las características y razones subyacentes a la transacción en cuestión;
- una reconstrucción fluida del proceso operativo y de toma de decisiones, y la identificación de los niveles de responsabilidad;
- la realización de actividades de control o auditoría legalmente asignadas a los accionistas, al Comité de Auditoría, a otros órganos societarios.

Los recursos de la empresa se manejan de forma correcta y honesta, por lo que todos los Destinatarios contribuyen a proteger su integridad para lograr la máxima salvaguarda de los mismos.

En la medida en que entren en el ámbito de sus respectivas competencias, cada Destinatario actuará de forma que todos los datos relativos a la gestión se registren correcta y puntualmente en las cuentas.

En la gestión de todas las actividades de la Empresa, los Destinatarios están obligados a proporcionar, también fuera de la Empresa, información transparente, veraz, completa y precisa, absteniéndose así de difundir información falsa o de realizar transacciones

simuladas.

Ningún Destinatario podrá facilitar información a la prensa u otros medios de comunicación sin autorización previa del responsable de comunicación externa.

En particular, en la elaboración de las cuentas anuales, la veracidad, exactitud y transparencia de los estados financieros, informes y otra divulgación de información exigida por la ley son un principio esencial en la dirección de los negocios y una garantía de competencia leal. Por eso, no se permitirá en modo alguno la ocultación de información o la representación parcial o engañosa de los datos económicos, patrimoniales y financieros de la Empresa y del Grupo por parte de la dirección y de las funciones societarias competentes. Por esta razón, todos los colaboradores internos y externos implicados en la elaboración, tratamiento y contabilización de dicha información son responsables de la transparencia de las cuentas y de los estados financieros.

Los beneficiarios están obligados a respetar estrictamente todas las normas para proteger la integridad y la eficacia del capital social con el fin de preservar las garantías de los acreedores y de terceros en general.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se ha protegido la confidencialidad de la información que forma el patrimonio de la empresa o, en todo caso, de la información y los datos personales, que se tratan cumpliendo rigurosamente la legislación vigente, también en materia de protección de datos personales.

Por lo tanto, la obligación de confidencialidad no sólo se extiende a los datos corporativos que no son de dominio público y a la forma en que se gestionan los procesos corporativos, sino también a la información relativa al personal, clientes, proveedores y socios comerciales. En consonancia con los valores del Grupo, la Empresa se compromete a proteger la información relativa a su personal y a terceros, elaborada o adquirida internamente y en las relaciones comerciales, a evitar cualquier uso indebido de esta información y a garantizar la privacidad de los interesados en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

En particular, el tratamiento de datos personales debe realizarse de forma lícita y correcta. La información personal sólo se recoge y almacena cuando es necesaria para determinados fines explícitos y legítimos. Los datos sólo se conservarán durante un plazo de tiempo no superior al necesario para los fines mencionados. Por último, en lo referente a la protección de la privacidad, se presta especial atención a informar correctamente, a toda persona que deba facilitar datos personales, en cuanto al tipo de información recopilada, el uso que se hará de ella y la forma de ponerse en contacto con la Empresa para cualquier consulta.

En ningún caso, un Destinatario podrá sacar ventajas, directas o indirectas, del uso de información confidencial o de datos personales, adquiridos durante las actividades desempeñadas por la Empresa u otras empresas del Grupo, ni podrá comunicar dicha información a terceros ni recomendar o inducir a otros a utilizarla.

En la divulgación de información confidencial a terceros, permitida por motivos profesionales, deberá declararse expresamente el carácter confidencial de dicha información y exigirse al tercero el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

En caso de acceso a información electrónica protegida por contraseña, esta sólo podrá ser conocida por los autorizados, que están obligados a conservarla cuidadosamente y a no divulgarla.

PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Los recursos corporativos deben utilizarse con diligencia, responsabilidad y con el fin de garantizar la protección e integridad de los mismos, evitando cualquier uso indebido que pueda causar perjuicios o que sea contrario a los intereses de la Empresa o del Grupo o perjudicial para su reputación.

Queda expresamente prohibido utilizar bienes de la empresa para necesidades personales o por motivos ajenos a la función, salvo autorización expresa.

DESARROLLO PROFESIONAL

Para la Empresa y para el Grupo, los recursos humanos son un valor indispensable y precioso para el desarrollo y el crecimiento en el sector en el que opera.

La empresa se compromete a garantizar:

- que los Destinatarios se comporten y sean tratados con dignidad y respeto;
- que se cree un entorno de trabajo sereno para que todos puedan trabajar respetando las leyes y los principios y valores éticos compartidos;
- que no se tolere ninguna forma de aislamiento, explotación o acoso por ningún motivo y por parte de nadie;
- que no se tolere ninguna forma de discriminación por motivos de raza, idioma, color, fe o religión, opinión o afiliación política, nacionalidad, etnia, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, discapacidad o aspecto físico, circunstancia económica o social, ni se concede privilegio alguno en relación con los mismos motivos.

Se prohíbe toda forma de acoso sexual. Se entenderá por acoso sexual cualquier conducta de naturaleza sexual o por razón de sexo, no deseada por una de las partes y lesiva para la dignidad de la persona afectada.

En consonancia con los principios del Grupo, la Empresa valora la competencia profesional de su personal, por lo que apoya su formación. Por tal razón, se proporcionan herramientas de formación para desarrollar y garantizar la mejora de competencias específicas.

En la selección y gestión de los recursos humanos se adoptan criterios de igualdad de oportunidades, mérito y valoración de las capacidades, competencias y potencial de las personas, de forma que la autoridad se ejerza de forma justa y correcta, evitando cualquier forma de abuso.

La Empresa no suscribirá en ningún caso ningún contrato de trabajo, ni ninguna forma de colaboración con personas que carezcan de permiso de residencia regular, ni se servirá de empresas que utilicen mano de obra irregular o que infrinja las normas laborales generalmente aplicadas o previstas por las leyes y reglamentos internacionales.

El personal será contratado con un contrato de trabajo regular; no se tolerará ninguna forma de trabajo irregular.

La Empresa se compromete a aplicar íntegramente las normas previstas en los convenios colectivos aplicables y a respetar la normativa en materia de tiempo de trabajo, periodos de descanso, descanso semanal, permisos obligatorios, vacaciones y a no someter al trabajador a condiciones de trabajo o métodos de vigilancia degradantes.

En los procedimientos de selección de recursos humanos, dentro de los límites de la información disponible, se llevan a cabo todos los controles necesarios para evitar favoritismos, nepotismos o formas de clientelismo.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Adhiriéndose a los principios y valores promovidos por el Grupo BeautyNova, la Empresa promueve la salud y la seguridad en el trabajo de su personal y de todos aquellos que acceden a sus oficinas y establecimientos.

A fin de garantizar condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual y entornos de trabajo seguros y saludables:

- se han adoptado medidas eficaces para prevenir los posibles accidentes y daños a la salud del personal que puedan producirse durante el trabajo, teniendo en cuenta el estado de conocimiento del sector y de los riesgos específicos;
- se han minimizado las causas de peligro atribuibles al entorno de trabajo.

En lo concreto, se compromete:

- a difundir y consolidar una cultura de la seguridad, desarrollando una conciencia sobre prevención del riesgo y promoviendo comportamientos responsables;
- a implementar las mejores normas de seguridad disponibles y aplicables a las actividades corporativas;
- a aplicar acciones preventivas destinadas a garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores;
- a promover programas de formación destinados a capacitar a todo el personal en materia de salud y seguridad en el trabajo;
- a implicar y sensibilizar a todo el personal de la empresa, a todos los niveles, en la gestión de las cuestiones relacionadas con la seguridad laboral;
- a garantizar la comprensión, aplicación y mantenimiento, a todos los niveles de la organización, de los procedimientos operativos y de las normas de seguridad vigentes, siendo conscientes de que la correcta formación e información del personal es una herramienta fundamental para mejorar el rendimiento corporativo y la seguridad en el trabajo.

Cada Destinatario está obligado a contribuir personalmente, en el ámbito de su actividad, a mantener la seguridad del entorno laboral en el que trabaja, y a comportarse de forma responsable para proteger su salud y seguridad suya y la de los demás.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

En el ámbito de la gestión de las actividades corporativas se tiene muy en cuenta la protección del medio ambiente, mediante la mejora de las condiciones medioambientales de la comunidad social, en pleno cumplimiento de las leyes y normativas vigentes. La investigación y la innovación tecnológica se dedican en particular a fomentar actividades y procesos respetuosos con el medio ambiente.

Se pone especial atención:

- al esfuerzo continuo por reducir el impacto sobre el medio ambiente;
- a la colaboración con terceros internos (por ejemplo, personal) y externos (por ejemplo, Autoridades de control) para optimizar la gestión de las cuestiones medioambientales;
- a buscar niveles adecuados de protección del medio ambiente mediante la aplicación de sistemas de gestión y control;
- a la promoción de acciones dirigidas a la recogida selectiva de residuos, al reciclaje y a la correcta eliminación de residuos, prestando especial atención a la elección de los proveedores de servicios de gestión de residuos.

LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS

Se exige la máxima transparencia en las transacciones comerciales y en las relaciones con terceros, en pleno cumplimiento de las leyes y normativas nacionales e internacionales de lucha contra el blanqueo de capitales.

Todas las transacciones financieras, incluidas las realizadas entre empresas del Grupo, se llevan a cabo utilizando medios de pago que garantizan la trazabilidad y dentro de los límites de la normativa vigente.

Los Destinatarios no deben aceptar la promesa o entrega de dinero u otros beneficios potencialmente derivados de actividades ilícitas o delictivas.

Los socios comerciales, clientes, proveedores o terceros con los que los Destinatarios pretendan iniciar relaciones comerciales no ocasionales en nombre de la Empresa y/o del Grupo deberán gozar de buena reputación y no estar asociados y/o ser asociables a hechos relacionados con actividades delictivas de cualquier tipo.

La Empresa no adquirirá en ningún caso bienes que, a causa de las condiciones de la oferta, den motivo para dudar de la licitud de su origen y no mantendrá relaciones económicas con personas que den motivo fundado para creer que realizan actividades ilícitas.

En consonancia con los valores del Grupo, la Empresa se compromete a impedir la utilización de su sistema económico y financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (o cualquier otra actividad delictiva) por parte de sus clientes, proveedores, personal y contrapartes con los que se relaciona en el desarrollo de sus actividades.

CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS

Se pone mucho cuidado en la calidad de los productos con el fin de garantizar la satisfacción del cliente, de conformidad con la reputación que siempre ha distinguido la labor del Grupo.

Por lo tanto, los Destinatarios están obligados a proporcionar información veraz, exacta y completa sobre la calidad y el tipo de materias primas utilizadas en la producción y los productos.

USO ÉTICO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Las herramientas IT son medios fundamentales para apoyar la búsqueda de innovación y la excelencia, también en términos de calidad del servicio prestado al cliente.

Todos los usuarios autorizados a emplear los equipos y sistemas deben utilizar los recursos IT respetando la legislación e incluso las reglas internas vigentes: está expresamente prohibido tener conductas que puedan dañar, alterar, deteriorar o destruir los sistemas informáticos o telemáticos, el software y los datos de la Empresa, del Grupo o de terceros.

Todos los usuarios deberán proteger la integridad de los equipos y sistemas informáticos internos, absteniéndose de cualquier manipulación que pueda modificar sus características de algún modo.

También está prohibido entrar ilegalmente en sistemas informáticos protegidos por medidas de seguridad, así como obtener o difundir códigos de acceso a sistemas informáticos o telemáticos protegidos.

Queda expresamente prohibido el uso de los equipos de la empresa, de los sistemas informáticos, del sitio web o de las redes sociales con fines contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres, así como para cometer o inducir a la comisión de delitos, incitar al odio racial, a la xenofobia, a la exaltación de la violencia, a actos discriminatorios o a la violación de los derechos humanos, o que puedan suponer intromisiones indebidas o daños en los sistemas informáticos de terceros.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

En cumplimiento de la ley se garantiza el respeto de las normas internas, UE e internacionales en materia de protección de la propiedad industrial e intelectual.

Los Destinatarios están obligados a proteger la propiedad intelectual de la Empresa, de los clientes y de terceros en general (por ejemplo, marcas, fórmulas, derechos de autor, secretos comerciales) y a promover el uso adecuado de todas las obras intelectuales, incluidos los programas informáticos y las bases de datos, para proteger los derechos económicos y morales del autor.

A tal efecto, queda prohibida cualquier conducta dirigida, en general, a la duplicación o reproducción de la obra ajena en cualquier forma y sin autorización.

Está prohibido utilizar en los ordenadores programas y bases de datos no autorizados, de acuerdo con los procedimientos de la empresa.

LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y EL CONTRABANDO

Se garantiza el cumplimiento de toda la normativa fiscal y aduanera aplicable.

La Empresa se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales en los plazos y forma previstos por la ley o por la Autoridad fiscal competente, protegiéndose a sí misma y al Grupo.

Todos los actos, hechos y transacciones se realizan garantizando la aplicación de formas de tributación correctas y coherentes con la naturaleza económica real de las operaciones.

La información sobre las obligaciones aduaneras de exportación e importación se facilita de forma completa y veraz y todos los derechos fronterizos adeudados se pagan a tiempo.

Se garantiza una colaboración leal con todas las autoridades fiscales y aduaneras, con vistas a la máxima transparencia.

– EL MERCADO Y LA COMUNIDAD–

RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES

Las relaciones con clientes, proveedores y socios comerciales se basan exclusivamente en criterios de confianza, calidad, profesionalidad, respeto de las normas y competencia leal.

La Empresa está orientada a la satisfacción de sus clientes, también en términos de calidad del producto. La oferta de productos innovadores es uno de los objetivos de la Empresa para crear relaciones de confianza con sus propios clientes.

Hay que garantizar a los clientes una información completa y exacta sobre los productos, también en referencia a su perfil de calidad y origen, para que tomen decisiones bien fundadas. Quedan expresamente prohibidas las iniciativas promocionales que puedan inducir a los clientes a una percepción errónea de los productos.

La elección de los proveedores y la determinación de las condiciones de compra son de competencia de las funciones correspondientes de la empresa, que actúan de conformidad con parámetros objetivos de calidad, conveniencia, precio, capacidad y eficacia.

En cualquier caso, los proveedores están obligados a cumplir todas las leyes locales aplicables, incluidas, entre otras, las leyes laborales relativas al trabajo infantil, salario mínimo, pago de horas extraordinarias, contratación y seguridad laboral. También se verifican los medios financieros de los proveedores, además de sus estructuras organizativas, competencias técnicas y experiencia, sistemas de calidad y recursos adecuados a las necesidades contractuales.

La elección de los socios comerciales también recae en los operadores que cumplen con los criterios de ética, fiabilidad, buena reputación, credibilidad en el mercado de referencia y seriedad profesional.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las relaciones con la Administración Pública y, en todo caso, cualesquiera relaciones públicas, se inspiran en el más estricto respeto de la legislación local aplicable y de los principios de transparencia, honestidad, equidad, claridad y lealtad, y con el objetivo de prevenir la corrupción.

En tales relaciones, los Destinatarios no deben influir indebidamente en las decisiones de los funcionarios que negocian o deciden en nombre de la Administración Pública.

La gestión de todas y cada una de las relaciones con las Instituciones Públicas queda, en todo caso, reservada en exclusiva a las funciones sociales autorizadas para ello en base al régimen de representantes y apoderados vigente en la Empresa.

En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a los Destinatarios:

- dar o prometer regalos, dinero u otras ventajas con el fin de influir en las decisiones de los Funcionarios Públicos que negocian o deciden en nombre de las Instituciones Públicas o remunerarlos para la realización, omisión o retraso de un acto bajo su responsabilidad; como excepción a lo anterior, se permiten regalos de valor modesto y regalos de cortesía dentro de los límites de los usos y costumbres, y siempre que no comprometan la imagen de la Empresa y del Grupo y no influyan en la independencia de criterio del funcionario público;
- enviar documentos falsos o formulados con concurrencia de falsedad, certificar requisitos inexistentes o dar garantías falsas;
- Recibir y utilizar indebidamente aportes, financiaciones u otros desembolsos del mismo tipo, cualquiera que sea su denominación, concedidos o desembolsados por Instituciones Públicas, mediante el uso o la presentación de documentos falsos o engañosos, o mediante la omisión de la debida información;
- procurar indebidamente a la Empresa o a otra empresa del Grupo cualquier tipo de beneficio (por ejemplo, licencias, autorizaciones, exención de cargas, incluidas las de la Seguridad Social) por medios que constituyan engaño o fraude;
- alterar de cualquier modo el funcionamiento de un sistema informático o telemático de la Administración Pública o intervenir sin derecho de ninguna clase sobre datos, información o programas informáticos contenidos en alguno de los sistemas antes citados;
- aprovecharse de las relaciones existentes o supuestas con un representante de la Administración Pública para que se le entregue o prometa indebidamente dinero u otra ventaja económica como contraprestación por la mediación ilícita con el representante de la Administración Pública.

Todas las inspecciones de las autoridades de control y todas las relaciones con la autoridad judicial son de responsabilidad del personal autorizado con un espíritu de cooperación, equidad y transparencia, con la prohibición absoluta de obstaculizar el desarrollo regular de las actividades de verificación mediante la ocultación o destrucción de documentación.

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

Todas las relaciones con las Instituciones se basan en el máximo rigor, transparencia y equidad, respetando las funciones institucionales. Normas de conducta similares

caracterizan las relaciones políticas y sindicales que mantiene la Empresa.

La Empresa apoya, incluso mediante donaciones o patrocinios, iniciativas promovidas por entidades de probada reputación y con fines meritorios (por ejemplo, fines sociales, morales, científicos, culturales, benéficos o solidarios), que puedan contribuir al crecimiento y desarrollo de la Empresa y del Grupo.

Están prohibidas las contribuciones a partidos políticos, movimientos, comités y organizaciones políticas y sindicales, así como a sus representantes y candidatos, salvo las previstas por leyes locales específicas.

Por otra parte, está prohibido a los consejeros, directivos y personal, desempeñar actividades políticas en horario laboral ni utilizar locales o equipos para tal fin; las opiniones políticas que expresen a terceros deben considerarse en todo caso estrictamente personales y no representan la opinión ni la posición de la Empresa.

La Empresa se abstiene de cualquier presión indebida, directa o indirecta, sobre representantes políticos o sindicales, a través de sus directivos, personal o colaboradores.

No están permitidas las relaciones (tampoco en forma de financiación) con organizaciones, asociaciones o movimientos nacionales o extranjeros que persigan, directa o indirectamente, fines prohibidos por la ley, contrarios a la ética o al orden público o que atenten contra los derechos humanos fundamentales.

– IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO–

DIFUSIÓN

La Empresa se compromete a difundir el Código Ético a todos los Destinatarios mediante actividades de comunicación adecuadas, a saber:

- distribuirlo a todos los miembros de los órganos sociales y a todo el personal;
- poner el Código Ético a disposición de los Destinatarios en el sitio web y/o intranet de la Empresa.

CONTROL

El Código Ético se basa ante todo en la responsabilidad personal de los Destinatarios.

Todos los Destinatarios están obligados a aplicar y contribuir a la aplicación del Código Ético, dentro de los límites de sus propias competencias y funciones y siendo conscientes de que es ilimitado.

El control del cumplimiento del Código Ético corresponde a la dirección de la empresa, que, en colaboración con el Grupo, es responsable de su correcta interpretación.

La supervisión del respeto del Código Ético también es responsabilidad del Órgano de Supervisión creado de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001 [Italia], al que cada Destinatario puede remitirse para cualquier duda relativa a su interpretación y aplicación.

COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS E IRREGULARIDADES

Los Destinatarios que tengan conocimiento de situaciones ilegales o contrarias a la ética que infrinjan el Código Ético deberán notificarlo al Órgano de Supervisión creado de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001 [Italia], a través de la dirección de correo electrónico dedicada a tal fin.

El tratamiento de las denuncias garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

La empresa se compromete a prevenir y remediar cualquier acción de represalia o discriminatoria, ya sea directa o indirecta, tomada contra la persona que realiza la denuncia por motivos directa o indirectamente relacionados con la misma.

SANCIONES

El incumplimiento del Código Ético constituye una infracción de las obligaciones derivadas

del acuerdo laboral y representa una falta disciplinaria (con referencia al personal y colaboradores sobre la base de un acuerdo de derecho laboral) o una infracción de un obligación fiduciaria (con referencia a los representantes de los órganos corporativos). Dicho incumplimiento conlleva, por tanto, la aplicación, por parte de la Empresa, de las medidas que se consideren más oportunas, de acuerdo con los criterios de adecuación y proporcionalidad entre el incumplimiento real y la consiguiente medida adoptada, en cumplimiento de las leyes y reglamentos locales aplicables y de los procedimientos corporativos vigentes.

Se aplicarán recursos contractuales (previstos en cláusulas específicas) a terceros que se comporten de forma contraria a este Código Ético y, en los casos más graves, se les prohibirá mantener relaciones con la Empresa y se les presentarán demandas por daños y perjuicios.

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético fue aprobado y adoptado por resolución del Consejo de Administración de la Empresa de fecha 30 de julio de 2021 y entra en vigor con efecto inmediato a partir de dicha fecha.

Cualquier cambio o actualización se hará en la misma forma y se comunicará a todos los Destinatarios.

BEAUTYNOVA *Elite*

BeautyNova S.p.A.
Via Savona 97, 20144 - Milan
(Italy)